

14. Con posterioridad, después de haber completado la contratación y realizado el pago de la primera cuota del Concurso en cuestión, el Presidente del CIT, nota mediante, solicita en fecha 15 de diciembre de 2017 al estudio jurídico Jiménez Balbiani & Asociados, cotización de servicios profesionales para el análisis del Concurso y la elaboración de un dictamen sobre el mismo. El presupuesto del mencionado estudio jurídico fue aprobado en fecha 21 de diciembre de 2017, Acta N° 669. **El dictamen fue presentado el 12 de febrero 2018 con salvedades respecto a todo el proceso del Concurso.**
15. Igualmente por Acta N° 669 de fecha 21 de diciembre de 2017 se resuelve contratar los servicios profesionales del Ing. Francisco Duré para que realice consultoría para el análisis de aspectos relacionados con el Concurso “Provisión, montaje, conexión, configuración y puesta en marcha de la red de datos” según la propuesta presentada en fecha 20 de diciembre de 2017. **Este contrato también fue firmado luego de adjudicado el concurso y pagado el anticipo.**
16. Por Acta N° 553 de fecha 29 de abril de 2015 el Consejo de Administración aprobó la integración del Comité de Tecnología, de acuerdo a la presentación realizada por su Presidente el Lic. Ricardo Vera, como sigue, Miembros: Junio De Lima Dantas (3035), Rodrigo José Luis Marín Sola (9), Salvador Giha Ravina (1645), Ángel Manuel Báez Silva (3149). **En fecha 21 de enero de 2016, se volvió a nombrar como Presidente el Comité de Tecnología al Lic. Ricardo Antonio Vera Falcón (2187) pero no se registra la aprobación de los Miembros de dicho Comité por lo que se siguió con la misma conformación del año anterior.**
17. Se constató copia de un Acta de reunión del Comité de Tecnología con fecha 3 de agosto de 2017, con las firmas de los señores Ricardo Vera Falcón, Salvador Ghia y Rubén González, **de éste último no se registra nombramiento alguno;** en el cual se define que los señores: Rodrigo José Luis Marín Sola y Junio De Lima Dantas no participen del proceso de la elaboración de las especificaciones para la Adenda y posterior evaluación de la oferta, **dicho documento no tiene sello de mesa de entrada al Consejo de Administración. Sin embargo participaron de todo el proceso anterior incluso los correos electrónicos cursados entre el Gerente General sr. Daniel Galarza y el Presidente del Comité sr. Ricardo Vera Falcón, le fueron copiados a todos los integrantes del Comité de Tecnología.**
18. El señor Junio De Lima Dantas es representante legal, según la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y según el Contrato N° 227/2017 es Presidente de la Empresa **COMPUTER LABS S.R.L. (CLABS)**. El señor Rodrigo José Luis Marín Solá se desempeña como Gerente General de la empresa **PLANET S.A.** según la página virtual oficial de la misma.
19. La empresa adjudicada, dando cumplimiento al Pliego de bases y condiciones, en el apartado “**REQUERIMIENTOS ESPECIALES**”, “**GARANTÍA DE LOS MATERIALES**”, presentó una “**Autorización del Representante**” donde se “autoriza a **COMPUTER LABS S.R.L. (CLABS)** a suministrar e instalar sistema de cableado estructurado en cobre y en fibra óptica de nuestra representación en vuestra licitación”. La Autorización fue extendida por la empresa **Zadock Technology S.A.** cuyo Presidente es el señor **Junio De Lima Dantas**, y Representante Legal de **COMPUTER LABS S.R.L. (CLABS)**

